

C.E. Nº 247794

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **10 DIC 2021**

VISTO: la Visita Oficial que el señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, realizará a la ciudad de Doha, Estado de Qatar, los días 12 y 13 de diciembre de 2021;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Victoria Francolino;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Victoria Francolino, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 10 de diciembre de 2021, arribando a la ciudad de Doha, Estado de Qatar, el día 11 de diciembre de 2021, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 14 de diciembre de 2021, arribando ese mismo día;-----

III) que la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Victoria Francolino, deberá pernoctar en la ciudad de Doha, Estado de Qatar, los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2021;-----

IV) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Doha, Estado de Qatar, de U\$S 337,00 (dólares americanos trescientos treinta y siete), corresponde que el mismo sea incrementado en un 30% más sobre dicha escala de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 90/02 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 438,00 (dólares americanos cuatrocientos treinta y ocho);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, el artículo 53 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020; el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de fecha 18 de diciembre 2020; Decreto Nº 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; el Decreto Nº 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, el Decreto Nº 108/015 de fecha 7 de abril de 2015, el Decreto Nº 178/016 de fecha 13 de junio de 2016, el Decreto Nº 206/016 de fecha 4 de julio de 2016, el Decreto Nº 288/017 de fecha 9 de octubre de 2017; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020 de fecha 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021 de fecha 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
RESUELVE:**

1º.- Intégrese a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, en su Visita Oficial a la ciudad de Doha, Estado de Qatar, a la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Victoria Francolino, entre los días 10 y 14 de diciembre de 2021.-----

8681129

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2°.- El viático diario correspondiente a la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Victoria Francolino, por 5 (cinco) días (del 10 al 14 de diciembre de 2021), en la ciudad de Doha, Estado de Qatar, por un importe de U\$S 438.00 (dólares americanos cuatrocientos treinta y ocho) se abonará de acuerdo a lo establecido en la escala de viáticos según el Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente a la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Victoria Francolino, por el trayecto Montevideo-Doha-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 4.657.00 (dólares americanos cuatro mil seiscientos cincuenta y siete), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República